

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.233

Lunes 25 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2690337

EXTRACTO

CLAUDIO ANDRÉS SANDOVAL CABEZAS, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, Avenida La Dehesa N° 1450, local Uno, certifico que por escritura pública otorgada hoy ante mí, don BENICIO FRANCISCO REYES CÁRDENAS, chileno, C.I. 11.388.871-7, por sí y en su calidad de representante legal, según se acreditará de SOCIEDAD DE INVERSIONES CML S.A., persona jurídica del giro de su denominación Rol Único tributario N°76. 952.570-8, ambos con domicilio calle San Martín #255 OF 34, Iquique; don ANTONIO RAMON TORRES RODRIGUEZ, chileno, C.I. 11.672.440-5, domiciliado en Calle Vía Dos, Lote 11, Manzana "M", Bajo Molle, Bodega N° 20 y 21, de Iquique y don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, chileno, C.I. 16.290.771-9, domiciliado en calle Florencia #12685, Comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, vienen en modificar y transformar la empresa denominada "SOCIEDAD MADERERA SAN FRANCISCO LIMITADA", conocida también con el nombre de fantasía de "Maderera San Francisco Ltda."; en los términos y condiciones que en dicho instrumento se indican, la cual se encuentra inscrita a fojas 05 N° 04 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos del año 2006, y debidamente publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 06/01/2006, edición N° 38.356. Rol Único Tributario N° 76.443.120-0. La que fue saneada mediante escritura pública de fecha 22/09/2008, Repertorio N° 1947-2008, otorgada ante el Notario Público don Jorge Guillen Bebin, y la que fue inscrita a fojas 100 N° 73 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos del año 2008, y debidamente publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 11/10/2008, Edición N° 39185. Posteriormente fue modificada mediante Escritura Pública de fecha 25/03/2009, Repertorio N° 891, otorgada ante el Notario Público de Iquique de don Néstor Araya Blazina, en el sentido que el socio don Juan Carlos Gómez Pérez, se retiró de la sociedad y cedió, vendió y transfirió la totalidad de sus derechos en la sociedad, que correspondían al 50% de los derechos de la sociedad. Así del cien por ciento de sus derechos, un 99% por ciento lo vendió a la Sociedad de Inversiones CML Ltda., (Actualmente Sociedad de Inversiones CML S.A.) y el restante 1% de sus derechos lo vendió, cedió y transfirió al socio que se incorporó don Benicio Francisco Reyes Cárdenas, quedando como únicos socios, la Sociedad de Inversiones CML Ltda. con 99% de participación o derechos sociales en el capital social, y el socio Benicio Francisco Reyes Cárdenas, con el restante 1% de participación derechos sociales en el capital social. Acordaron los socios, además que la administración correspondería al socio Benicio Francisco Reyes Cárdenas, quien anteponiendo su firma a la razón social representaría a la empresa con las mismas facultades que se otorgaran en la escritura de constitución de la sociedad, singularizada en la cláusula primera precedente. Dicha escritura pública fue inscrita a fojas 38, bajo el N° 28, del Registro de Comercio del año 2009, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, y su extracto fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 18/05/2009, edición N° 39.374. La misma sociedad fue objeto de una segunda modificación por escritura pública de fecha 19/02/2020, Repertorio Número 1145-2020, otorgada ante el Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina se modificó por segunda vez, la SOCIEDAD MADERERA SAN FRANCISCO LIMITADA, o también denominada "Maderera San Francisco Ltda.", a través de la cual la Sociedad de Inversiones CML Limitada, debidamente representada por don Benicio Francisco Reyes Cárdenas, vendió, cedió y transfirió un 40 % de su participación social a don ANTONIO RAMÓN TORRES RODRIGUEZ, quien los compró, aceptó y adquirió para sí. Como consecuencia de la venta de derechos quedaron como únicos socios de la "SOCIEDAD MADEDERA SAN FRANCISCO LIMITADA", don Benicio Francisco Reyes Cárdenas, con un 1 % de participación en la sociedad, don Antonio Ramón Torres Rodríguez, con un 40% de participación en la sociedad, y Sociedad de Inversiones CML Limitada, con un 59% de participación social, limitando lo socios su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Asimismo, los socios ratificaron que la representación, administración y el

CVE 2690337

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

uso de la razón social, como nombre de fantasía de la sociedad permanecerá en el socio Benicio Francisco Reyes Cárdenas, otorgándole facultades en el orden administrativo y de disposición de bienes, en el orden bancario, en el orden judicial, facultades de conferir mandatos y delegación y facultad expresa de autocontratar, modificación social que se inscribió a Fojas 5, número 5 del Registro de Comercio del año 2020 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, la que se publicó en el Diario Oficial con fecha 24/02/2020, Edición Número 42.587. Modificación: los comparecientes vienen en modificar la sociedad en los siguientes términos: a) el Socio don ANTONIO RAMÓN TORRES RODRIGUEZ, se retira de la sociedad, y viene en ceder, vender y transferir el 100% de sus derechos sociales, equivalentes al 40% del capital y haber social a don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, antes individualizado, quien acepta para sí esta cesión de derechos. El precio de esta cesión es la suma de \$3.200.000.-; que se pagan este acto en dinero efectivo y al contado, declarando don Antonio Ramón Torres Rodríguez, haberlos recibido a su entera satisfacción y conformidad, sin tener reclamo alguno que formular; b) el Socio don BENICIO FRANCISCO REYES CÁRDENAS, se retira de la sociedad, y viene en ceder, vender y transferir el 100 % de sus derechos sociales, equivalentes al 1% del capital y haber social a don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, antes individualizado, quien acepta para sí esta cesión de derechos. El precio de esta cesión es la suma de \$80.000.-, que se pagan este acto en dinero efectivo y al contado, declarando don Benicio Francisco Reyes Cárdenas, haberlos recibido a su entera satisfacción y conformidad, sin tener reclamo alguno que formular; y c) el Socio, Sociedad de Inversiones CML Limitada (Actualmente Sociedad de Inversiones CML S.A.), debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, se retira de la sociedad, y viene en ceder, vender y transferir el 100% de sus derechos sociales, equivalentes al 59% del capital y haber social a don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, antes individualizado, quien acepta para sí esta cesión de derechos. El precio de esta cesión es la suma de \$4.720.000.-, que se pagan este acto en dinero efectivo y al contado, declarando don Benicio Francisco Reyes Cárdenas, en su calidad de representante legal de la sociedad vendedora, haberlos recibido a su entera satisfacción y conformidad, sin tener reclamo alguno que formular. Por tanto, don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, quedaría como, actual, único y exclusivo socio de "SOCIEDAD MADERERA SAN FRANCISCO LIMITADA", conocida también con el nombre de fantasía de "MADERERA SAN FRANCISCO LTDA." Transformación: en una sociedad por acciones, reemplazando íntegramente su estatuto, por uno nuevo que a continuación se extracta: Razón social: será "SOCIEDAD MADERERA SAN FRANCISCO SpA", pudiendo utilizar para todos los fines legales la denominación o nombre de fantasía "MADERERA SAN FRANCISCO SpA".- Objeto: El objeto de esta Sociedad será la explotación del rubro de la madera y sus derivados y todas las actividades relacionadas con dicha explotación.- Comprende este giro, pues, desde la etapa de la plantación del bosque hasta la de la comercialización de las maderas, y derivados de las mismas; la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o ajena de maderas y sus derivados; la explotación del giro de barracas y de bancos aserraderos de todo tipo; la inversión y la reinversión de las utilidades provenientes de este mismo objeto en negocios similares; la inversión y la reinversión de las mismas utilidades en toda otra clase de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, en acciones, en títulos de crédito, y en cualquiera otro que los socios de común acuerdo determinen y que se relacionen con dicho giro social; la compra y venta de bosques, y de bienes raíces; el arrendamiento, la mediería y permuta de inmuebles, y de todo otro tipo de bienes muebles, cualesquiera que ellos los sean; la realización, por cuenta propia o ajena, del rubro de representaciones en la transacción de los objetos o rubros que constituyen el giro social; la ejecución, por cuenta propia o ajena, de la actividad de la correduría de los mismos tipos de bienes, y de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles; la prestación de servicios por cuenta propia o ajena en las actividades propias de su mismo giro social; la explotación de predios agrícolas de todo tipo, propios o de terceros, comprendiéndose en este rubro, también, la realización de cualquier negocio relativo a sus productos, incluido el rubro ganadero; y en general, la ejecución de todo tipo de actos, negocios o contratos que los socios acuerden, y que directa o indirectamente se relacionen con el giro social precedentemente indicado.- Administración: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente general, los socios accionistas titulares designan a don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, nombramiento que será válido mientras no sea revocado por La Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas de la compañía, quien actuara de manera conjunta con el directorio, y contará con todas y cada una de las facultades del TITULO TERCERO, ARTICULO DECIMO SEGUNDO de la presente escritura de modificación y transformación. Capital: "\$8.000.000", dividido en 800 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, pagaderas en la forma indicada en la escritura extractada, las que se suscriben y pagaron de la siguiente manera: Don MIGUEL ANGEL CORNEJO ZUÑIGA, suscribe en este acto la cantidad de 800 ACCIONES

de la Sociedad, a un valor de suscripción de \$10.000.- cada una, las que pagaran en la forma indicada en la escritura extractada, los que entraran a caja social; lo que determina un valor total de suscripción ascendente a "\$8.000.000", suma que corresponde al valor de lo aportado a la fecha de constitución de la sociedad. ; Duración: Indefinida.- Domicilio: San Carlos, Región del Ñuble sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 de agosto de 2025.-

